



RESOLUCIÓN 641

DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

Código: F-GN-016

Versión: 04

Fecha: 04/11/2025

Página: 1 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICAN ALGUNOS SENTIDOS VIALES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

El Secretario de Movilidad del municipio de La Ceja del Tambo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 y el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia; artículo 1 y 3 de la Ley 105 de 1993; artículo 3, 5 y 8 de la Ley 336 de 1996, artículo 3 y 6 de la Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes que regulan y reglamentan la materia, y

I. CONSIDERANDO:

- A. Que la Ley 769 de 2002, en el párrafo 3, inciso 2, del artículo 6 indica que, *“los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código”*
- B. De conformidad con los artículos 3 y 6 de la Ley 769 de 2002, son autoridades y organismos de tránsito, las Secretarías Municipales de Tránsito dentro de su jurisdicción.
- C. Así mismo, el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 establece: *“las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben estar orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana, a los usuarios de las vías”*
- D. Una de las maneras de controlar el espacio público es la de organizar la movilización de los actores viales, evitando la congestión de la malla vial, por lo que se hace necesario realizara algunas modificaciones en los sentidos viales, haciendo posible una mejor circulación y contribuyendo a la disminución de los índices de accidentalidad en el Municipio.
- E. Teniendo en cuenta la real necesidad con la que hoy cuenta el Municipio, con las diferentes reformas viales y la apertura de otras, se hace necesario regular algunos sentidos viales dentro del perímetro urbano del Municipio.





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

RESOLUCIÓN 641

DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

Código: F-GN-016

Versión: 04

Fecha: 04/11/2025

Página: 2 de 3

- F. Aunado a lo anterior, por las diferentes intervenciones que se vienen realizando entre la Secretaría de Infraestructura y Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para la actualización de la red de acueducto y alcantarillado en algunos sectores del Municipio, se hace necesario tomar medidas que contribuyan a la fluidez de la movilidad.
- G. Así mismo, este organismo de Tránsito debe procurar que se haga uso óptimo del espacio vial, así como velar por el buen funcionamiento de las vías urbanas.
- H. Velando por la efectiva publicación, para que la presente Resolución sea de conocimiento general, será esta Dependencia la encargada de realizar la difusión y socialización con la comunidad en general.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Secretario de Movilidad del municipio de La Ceja del Tambo, haciendo uso de sus facultades legales,

II. RESUELVE

PRIMERO: Modifíquense los siguientes sentidos viales dentro del perímetro urbano del municipio de La Ceja del Tambo,

- La Carrera 25 hoy bidireccional, pasa a ser unidireccional desde la calle 22 hasta la calle 16, en sentido Norte a Sur.
- La Carrera 24 hoy bidireccional, pasa a ser unidireccional desde la calle 16 hasta la calle 23, en sentido Sur a Norte.
- La Carrera 23, hoy bidireccional, pasa a ser unidireccional desde la calle 25 hasta la calle 15, en sentido Norte a Sur.
- La Carrera 17 entre calles 18 y 19, hoy unidireccional, pasa a ser bidireccional.
- La Carrera 13A, hoy bidireccional, pasa a ser unidireccional entre la calle 19 y 18 en sentido Norte a Sur.
- La Calle 12, hoy bidireccional, pasa a ser unidireccional entre la carrera 15 y 24 en sentido Oriente a Occidente



SC 4212-1





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

RESOLUCIÓN 641

DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

Código: F-GN-016

Versión: 04

Fecha: 04/11/2025

Página: 3 de 3

- La Calle 26, hoy unidireccional en sentido Oriente a Occidente entre las carreras 14 y 22, pasa a ser bidireccional entre la carreras 15 y 14 en sentido Oriente a Occidente

SEGUNDO: El incumplimiento de la presente disposición dará lugar a las sanciones estipuladas en el artículo 131 del Código Nacional de Tránsito y demás normas que la modifiquen o complementen.

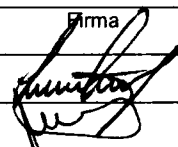
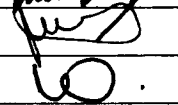
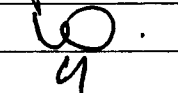
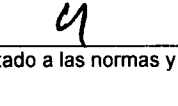
TERCERO: La presente disposición rige a partir del 17 de noviembre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de La Ceja del Tambo a los 06 días del mes de noviembre de 2025


JESÚS DANIEL CASTRO OSORIO
 SECRETARIO DE MOVILIDAD

Municipio La Ceja del Tambo

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Santiago Bedoya Restrepo – Contratista		20 de octubre de 2025
Revisó	Leonardo Fabio González – Inspector de tránsito		20 de octubre de 2025
Revisó	Daniel Gallego Olano - Inspector de tránsito		20 de octubre de 2025
Aprobó	Jesús Daniel Castro Osorio		20 de octubre de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma



SC 4212-1

